

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2959
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: RUBY MARCELA LEMUS TORRES.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00253-00.

DOS (02) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede, el apoderado del demandante solicita se decrete nuevamente el embargo, solicitud que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P.

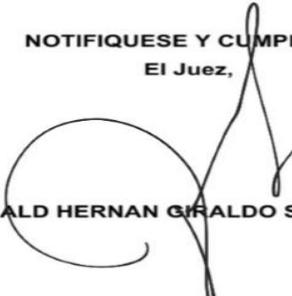
RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en la cuenta corrientes y de ahorro de propiedad de la demandada RUBY MARCELA LEMUS TORRES identificada con la C. de C. No. 1.130.66.797, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorros, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$ 55.947.666 M/cte.

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas KCX-389, de propiedad del demandado RUBY MARCELA LEMUS TORRES identificada con la C. de C. No. 1.130.66.797, vehículo que se encuentra inscrito en la secretaria Municipal de Transito de Tulua

TERCERO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA